



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y veinticinco minutos del día CINCO DE DICIEMBRE del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcaldesa:

D. Javier Díaz Jurado

D^a Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado

D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino.

Interventora Acctal: D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA - URGENTE

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes (seis), aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CHRISMAS NAVIDEÑOS 2.018 (ED)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (seis), acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Educación:

BASES "CONCURSO DE CHRISMAS NAVIDEÑOS CURSO 2018-19"

Vistas las Bases redactadas por la Delegación de Educación del CONCURSO

DE CHRISMAS DE NAVIDAD PARA EL CURSO 2018-19, PROPONE:

Punto 1. El tema será la Navidad.

Punto 2. Podrán participar en este Certamen, todos los alumnos de 2º ciclo de infantil y primaria debidamente matriculados en los centros educativos de la localidad de Chipiona, atendiendo a los siguientes criterios:

2.1- Los trabajos se realizarán en clase, y se entregarán a cada tutor, el cual será el encargado de seleccionar tres de ellos.

2.2- La obra se presentará en formato A5 (cuartilla). Los trabajos serán originales a color. La técnica empleada será libre.

2.3- Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará un título. En el interior de ese sobre se indicará: título de la obra, domicilio, teléfono, nombre y apellidos del alumno/a, curso y colegio al que pertenece.

2.4- Las tres obras elegidas, se podrán enviar a la Delegación de Educación hasta el día 19 de diciembre, donde un jurado determinará un premio por cada ciclo, los cuales serán gratificados con material escolar o educativo, del cual dispone la Delegación de Educación, sin suponer ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento.

Punto 3. El jurado, estará compuesto por 3 personas designadas por la Delegada de Educación.

3.1- El fallo del jurado, se dará a conocer el día 20 de diciembre, haciéndose entrega de los premios y diplomas el día 26 de diciembre a las 11,50 horas, sito en C/ Victor Pradera (Plaza de Abastos).

Punto 4. El padre madre o tutores legales de los alumnos seleccionados deberán aportar una autorización para poder utilizar las imágenes de los participantes en los diferentes medios de comunicación.

Punto 5. Puede quedarse desierto, cualquiera de los premios.

Punto 6. Publicar las presentes Bases en la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y en el portal de transparencia.

Punto 7. Enviar las presentes Bases, a los Centros Escolares de Primaria y Educación Infantil, que participan en este Concurso.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local, que apruebe las bases de esta convocatoria.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA EL EJERCICIO 2.018 (P)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (seis), a la vista del Informe Jurídico de 27/11/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Personal:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

- Denominación del puesto: Oficial de la Policía Local.
- N° de plazas: 4 Grupo-Subgrupo: C-(C1).
- Escala: Servicios Especiales. Policía Local
- Sistema de acceso: Promoción interna

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de edictos de la Corporación, Portal de Transparencia, así como en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO. En cumplimiento de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y de La disposición adicional única del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018. "Las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio" se remitirá copia del acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. _ En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA ACUERDO DE J.G.L. DE 20/09/18 PUNTO 9º QUE ORDENABA EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO PERTURBADO POR TRANSFORMACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN VIVIENDA DE 3 DORMITORIOS EN C/ CORRAL TRAPILLO (PL 9/2017) (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (seis), a la vista del Informe Jurídico de 22/11/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística:

- 1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20-09-18 (Pto. 9º), en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe anteriormente transcrito.
- 2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 09-18, deberá procederse por Dª T.R.G., con al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la transformación de local comercial de 65 m² en vivienda de 3 dormitorios, salón, baño y cocina, efectuada en C/ Corral Trapillo, L-4, Edificio Laguna Real, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 9/2017, y por lo tanto, la reposición a su estado originario como local comercial, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

